



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 252.

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvese proveer, 24 de noviembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00051-00
Sevilla Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.
Demandante: Walter Soto Ruíz.
Demandado: Luz Aida López Herrera.

Se allega escrito remitido mediante correo electrónico suscrito por **César Augusto Sepúlveda Morales – Partidor**, en el cual allega el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** correspondiente a esta *Liquidación de Sociedad Conyugal*; por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado del mismo en los términos legalmente estipulados.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*

RESUELVE:

1º. CORRER TRASLADO del **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 088
Providencia de Fecha. **29 nov 2022**
Fecha. **30 nov 2022**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **29 nov 2022**, notificada en Estado N° 088, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a97f48f6406707af03b8b6558e482518a978df2fe81f805808cbeb4346e201**

Documento generado en 29/11/2022 11:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

57

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: cesar sepulveda <cesaron30@hotmail.com>
Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 8:41 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Proceso Liquidación de sociedad conyugal propuesto por WALTER SOTO RUIZ contra LUZ AIDA LOPEZ HERRERA RADICACION 2021-00051-00
Datos adjuntos: img20221122_08375189.pdf

Me permito presentar memorial allegando el trabajo de partición dentro del proceso de la referencia.

**SEÑOR
JUEZ PROMISGUO DE FAMILIA
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

**REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: WALTER SOTO RUIZ
CAUSANTE: LUZ AIDA LOPEZ HERRERA
RADICACION No. 2021-00051-00**

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, mayor y vecino de Sevilla Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.680.691 expedida en Ulloa V., inscrito con la Tarjeta Profesional No. 82623 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, al señor Juez, con todo respeto y acatamiento al acta de audiencia No. 080 auto interlocutorio No. 582 celebrada el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022) a la hora de las tres y dos de la tarde (3:02 p.m.) dentro de la presente liquidación de sociedad conyugal, en la cual fui designado partidor para presentar el trabajo de partición y adjudicación, por lo tanto señor Juez, me permito manifestar lo siguiente:

Que pongo a su consideración el trabajo de partición y adjudicación de los bienes, en los siguientes términos:

ACTIVO:

De acuerdo con el inventario y avalúo, el monto del activo es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.....\$ 39.443.000.00**

PASIVOS:

El pasivo dentro de la presente liquidación de sociedad conyugal se circunscribe a:

Un crédito a favor del extinto **BANCO CAFETERO** respaldado con hipoteca abierta de primer grado cuyo cesionario es actualmente la empresa **ACCIONES Y GESTIONES S. A.**, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE..... \$ 9.627.540.00**

IMPUESTO PREDIAL.....\$ 408.827.00

Total pasivo.....\$ 10.036.367.00

En consecuencia, los bienes propios de la causante son los siguientes:

PARTIDA UNICA: Se trata del cien por ciento (100%) de una casa de habitación ubicada en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, en la calle 4 A No. 13-20/24, Barrio María Inmaculada, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 382-3448 y la ficha Catastral Municipal 16122010000000016005000000000

Este predio fue avaluado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.....\$ 39.443.000.00**

PARA LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL Se tiene un activo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 39.443.000.00)** que será repartido entre los socios en una proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno tenemos entonces

PRIMERA: A la señora **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA**, le corresponde la mitad (1/2) es decir, el cincuenta por ciento (50%) y en consecuencia para la liquidación de la sociedad conyugal, así: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.721.500.00)**. Para pagar el pleno dominio, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble casa de habitación ubicada en el municipio de Caicedonia Valle, en la calle 4 A No. 13-20/24, Barrio Inmaculada, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 382-3448 y Catastro Municipal 16122010000000016005000000000.

SEGUNDO: Al señor **WALTER SOTO RUIZ**, le corresponde la mitad (1/2) es decir, el cincuenta por ciento (50%) y en consecuencia para liquidación la sociedad conyugal, así: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.721.500.00)**. Para pagar el pleno dominio, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble casa de habitación ubicada en el municipio de Caicedonia Valle, en la calle 4 A No. 13-20/24, Barrio Inmaculada, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 382-3448 y Catastro Municipal 16122010000000016005000000000

PASIVO

Igualmente me permito manifestar que el pasivo se distribuirá en partes iguales, correspondiendo a cada uno de los ex - conyuges así:

PRIMERO: Para la señora **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA**, le corresponde asumir el pasivo existente en una proporción del cincuenta por ciento (50%) quedando entonces a su cargo el pago del del Un crédito a favor del extinto **BANCO CAFETERO** respaldado con hipoteca abierta de primer grado cuyo cesionario es actualmente la empresa **ACCIONES Y GESTIONES S. A.**, por valor de **\$4.813.770.00** y sobre el impuesto predial **\$ 204.413.50**, para pagar la suma total

de CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (5.018.183.50) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDO: Para el señor **WALTER SOTO RUIZ**, le corresponde asumir el pasivo existente en una proporción del cincuenta por ciento (50%) quedando entonces a su cargo el pago del del Un crédito a favor del extinto **BANCO CAFETERO** respaldado con hipoteca abierta de primer grado cuyo cesionario es actualmente la empresa **ACCIONES Y GESTIONES S. A.**, por valor de \$4.813.770.00 y sobre el impuesto predial \$ 204.413.50, para pagará la suma total de **CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (5.018.183.50) MONEDA CORRIENTE.**

Así las cosas, por tratarse de un bien inmueble de dos (02) plantas o niveles independientes habilitadas actualmente como viviendas separadas, en aras de que esta división sea justa y equitativa, y en el mejor de los casos que el señor **WALTER SOTO RUIZ** y la señora **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA**, no continúen en proindivisión este bien inmueble deberá ser adjudicado en consideración a que las dos (02) plantas o niveles que lo integran se encuentran en idénticas condiciones en cuanto a construcciones, divisiones y presentación, una (01) planta para cada uno de los socios de la sociedad conyugal que se liquida, debiéndose adjudicar en este orden de ideas a los socios de la sociedad conyugal que se esta liquidando mediante la acción que nos ocupa de la siguiente manera:

1.- Para la señora **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA**, el segundo nivel (01) o planta alta del bien inmueble casa de dos (02) plantas situadas en la calle 4A No. 13-20/24 del Barrio María Inmaculada de Caicedonia, Valle del Cauca, mediante escritura pública No. 520 otorgada y protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Caicedonia, Valle del Cauca, el primero (91) de agosto de 1988, con ficha catastral actual No. 761220100000000160050000000000 y código antiguo No. 016015, registrada en el folio de matrícula No. 382-3448 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, con las siguientes especificaciones y linderos: Casa de habitación de dos (02) plantas con todos sus servicios e instalaciones existentes y su pertinente solar donde está edificada, que consta de siete metros con sesenta centímetros de frente por veinte (20) metros de fondo (7.60 X 20 Mts.), alinderada así: Por el Sur, con la calle 4A; Por el Occidente, con predio de Francisco Guzmán; Por el Oriente, con predio de Silvia Moncaleano de Guevara y por el Norte, con predio de Janier Morales.

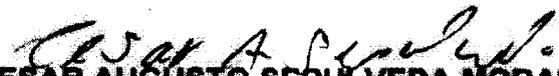
2.- Para el señor **WALTER SOTO RUIZ**, el primer nivel (01) o planta baja del bien inmueble casa de dos (02) plantas situadas en la calle 4A No. 13-20/24 del Barrio María Inmaculada de Caicedonia, Valle del Cauca, mediante escritura pública No. 520 otorgada y protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Caicedonia, Valle del Cauca, el primero (91) de agosto de 1988, con ficha catastral actual No.

76122010000000016005000000000 y código antiguo No. 016015, registrada en el folio de matrícula No. 382-3448 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, con las siguientes especificaciones y linderos: Casa de habitación de dos (02) plantas con todos sus servicios e instalaciones existentes y su pertinente solar donde está edificada, que consta de siete metros con sesenta centímetros de frente por veinte (20) metros de fondo (7.60 X 20 Mts.), alinderada así: Por el Sur, con la calle 4A; Por el Occidente, con predio de Francisco Guzmán; Por el Oriente, con predio de Silvia Moncaleano de Guevara y por el Norte, con predio de Janier Morales.

Le ruego al señor Juez, se le dé el trámite legal al presente trabajo de partición y adjudicación.

Me permito indicar que me pueden notificar en la siguiente dirección así: carrera 53 No. 53 – 62 en Sevilla Valle, correo electrónico: cesaron30@hotmail.com Cel. 312-2785242.

Del Señor Juez, atentamente,


CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES
C. C. No. 2.680.691 de Ulloa Valle
T. P. No. 82.623 del C. S. de la J.